Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 352 /

TEMUCO, 01 FEB. 2019

VISTOS:

1. Los Contratos de Comodato celebrados entre la Municipalidad de Temuco y doña Katia García Sepúlveda de fecha 12 de octubre de 2018 y doña Jenny Muñoz Cifuentes de fecha 12 de octubre de 2018.

2. Las Facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 5 de Enero de 2018, que aprueba Programa de Inversión de la Unidad de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Los contratos tienen como objetivo, otorgar cuidados, socialización y mantenimiento a dos de nuestros perros de asistencia, por un periodo de tiempo determinado, antes de ser entregados a sus usuarios definitivos, todo esto dentro del formato de familias adoptivas que las comodatarias conocen.

DECRETO:

Apruébese los Contratos de Comodato celebrados con fecha 12 de octubre de 2018 entre la Municipalidad de Temuco y los comodatarios señalados en el Vistos N° 1 del presente Decreto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/EAS/VSB/CRP

Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control
- Katia García Sepúlveda y Jenny Muñoz Cifuentes
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Oficina de Partes

1677047

CONVENIO FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de octubre de 2018, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, doña Jenny Muñoz Cifuentes, trabajadora independiente, soltera, Cédula Nacional de Identidad Número 15.502.369-4, con domicilio en Temuco, Pasaje Los Periodistas Número 0256; quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Convenio y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente inscritos en el Registro Canino Municipal, los cuales son entrenados para la labor de perros de asistencia.-

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-
1.- A entregar en comodato, un ejemplar canino de nombre Bambú, raza labrador retriever, hembra, color negro, 2 años de edad y número de microchip 939000001609506; de lo cual se deberá dejar constancia en una Acta de Entrega de Ejemplar.-. - Se deja constancia que el plazo de permanencia del ejemplar será determinado de manera privativa por el Municipio.-

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA-
1.- A recibir el ejemplar anteriormente individualizado y a restituirlo a la Municipalidad de Temuco cuando ésta lo determine.
2.- A cuidar y mantener el ejemplar recibido, acorde a lo dispuesto en el "Manual Usuario Perro de Asistencia ", elaborado por la Municipalidad de Temuco, que la comodataria declara conocer y aceptar expresamente.-
3.- A cuidar del ejemplar entregado, y a seguir estrictamente las instrucciones de cuidado de éste señaladas en el "Proceso de Acoplamiento".-

1643742

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 5 meses, contado de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En el caso que la Familia Educadora o de Acogida no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el bien entregado dentro de los 3 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la otra parte a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

JENNY MUÑOZ CIFUENTES
FAMILIA DE ACOGIDA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JCBP/EASCH/CRP

CONVENIO FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de octubre de 2018, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, doña Jenny Muñoz Cifuentes, trabajadora independiente, soltera, Cédula Nacional de Identidad Número 15.502.369-4, con domicilio en Temuco, Pasaje Los Periodistas Número 0256; quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Convenio y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente inscritos en el Registro Canino Municipal, los cuales son entrenados para la labor de perros de asistencia.-

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-
1.- A entregar en comodato, un ejemplar canino de nombre Bambú, raza labrador retriever, hembra, color negro, 2 años de edad y número de microchip 939000001609506; de lo cual se deberá dejar constancia en una Acta de Entrega de Ejemplar.-. - Se deja constancia que el plazo de permanencia del ejemplar será determinado de manera privativa por el Municipio.-

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA-
1.- A recibir el ejemplar anteriormente individualizado y a restituirlo a la Municipalidad de Temuco cuando ésta lo determine.
2.- A cuidar y mantener el ejemplar recibido, acorde a lo dispuesto en el "Manual Usuario Perro de Asistencia ", elaborado por la Municipalidad de Temuco, que la comodataria declara conocer y aceptar expresamente.-
3.- A cuidar del ejemplar entregado, y a seguir estrictamente las instrucciones de cuidado de éste señaladas en el "Proceso de Acoplamiento".-

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 5 meses, contado de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En el caso que la Familia Educadora o de Acogida no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el bien entregado dentro de los 3 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la otra parte a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JENNY MUÑOZ CIFUENTES
FAMILIA DE ACOGIDA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

JCBR/EASCH/CRP

CONVENIO FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de octubre de 2018, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, doña **KATIA GARCÍA SEPÚLVEDA**, cajera bancaria,, soltera, Cédula Nacional de Identidad Número 13.509.557-5, con domicilio en Temuco, Los Criadores Número 1740; quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Convenio y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente inscritos en el Registro Canino Municipal, los cuales son entrenados para la labor de perros de asistencia.-

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-
1.- A entregar en comodato, un ejemplar canino de nombre Banana, raza labrador retriever, hembra, color amarillo, 2 años de edad y número de microchip 939000001609508; de lo cual se deberá dejar constancia en una Acta de Entrega de Ejemplar.-. - Se deja constancia que el plazo de permanencia del ejemplar será determinado de manera privativa por el Municipio.-

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA-
1.- A recibir el ejemplar anteriormente individualizado y a restituirlo a la Municipalidad de Temuco cuando ésta lo determine.
2.- A cuidar y mantener el ejemplar recibido, acorde a lo dispuesto en el "Manual Usuario Perro de Asistencia ", elaborado por la Municipalidad de Temuco, que la comodataria declara conocer y aceptar expresamente.-
3.- A cuidar del ejemplar entregado, y a seguir estrictamente las instrucciones de cuidado de éste señaladas en el "Proceso de Acoplamiento".-

1643724

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 5 meses, contado de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En el caso que la Familia Educadora o de Acogida no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el bien entregado dentro de los 3 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la otra parte a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

KATIA GARCIA SEPÚLVEDA
FAMILIA DE ACOGIDA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JCBP/EASCH/CRP

CONVENIO FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de octubre de 2018, por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número 8.182.789-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número 650 de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, doña **KATIA GARCÍA SEPÚLVEDA**, cajera bancaria,, soltera, Cédula Nacional de Identidad Número 13.509.557-5, con domicilio en Temuco, Los Criadores Número 1740; quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas, y vienen en celebrar el siguiente Convenio y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de ejemplares caninos de raza Labrador Retriever, debidamente inscritos en el Registro Canino Municipal, los cuales son entrenados para la labor de perros de asistencia.-

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-
1.- A entregar en comodato, un ejemplar canino de nombre Banana, raza labrador retriever, hembra, color amarillo, 2 años de edad y número de microchip 939000001609508; de lo cual se deberá dejar constancia en una Acta de Entrega de Ejemplar.-. - Se deja constancia que el plazo de permanencia del ejemplar será determinado de manera privativa por el Municipio.-

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EDUCADORA O DE ACOGIDA-
1.- A recibir el ejemplar anteriormente individualizado y a restituirlo a la Municipalidad de Temuco cuando ésta lo determine.
2.- A cuidar y mantener el ejemplar recibido, acorde a lo dispuesto en el "Manual Usuario Perro de Asistencia ", elaborado por la Municipalidad de Temuco, que la comodataria declara conocer y aceptar expresamente.-
3.- A cuidar del ejemplar entregado, y a seguir estrictamente las instrucciones de cuidado de éste señaladas en el "Proceso de Acoplamiento".-

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 5 meses, contado de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En el caso que la Familia Educadora o de Acogida no cumpla con sus obligaciones, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el bien entregado dentro de los 3 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la otra parte a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número 3929, de la misma fecha.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

KATIA GARCIA SEPÚLVEDA
FAMILIA DE ACOGIDA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

JCBP/EASCH/CRP